



Real Madrid
Baloncesto

NORMATIVA ACCESOS

WizinkCenter

NORMAS DE ACCESO PARA LOS SEÑORES ESPECTADORES



EL WIZINK CENTER NO DISPONE DE CONSIGNA.



EL USO INDEBIDO O DE FORMA NO AUTORIZADA O IRREGULAR DEL TÍTULO DE ACCESO SUPONDRÁ SU RETIRADA POR PARTE DEL PERSONAL DEL CLUB



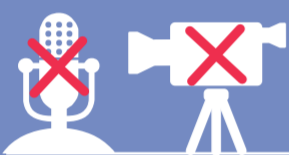
LOS SEÑORES ESPECTADORES DEBEN GUARDAR SU ENTRADA O ABONO Y MOSTRARLO A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD (EMPLEADOS DEL REAL MADRID, SEGURIDAD, POLICÍA). EN CASO DE NO DISPONER DE ÉL, PODRÁ SER EXPULSADO DEL RECINTO.



QUEDA PROHIBIDO EL ACCESO AL ESTADIO CON COMIDA O BEBIDA DE CUALQUIER TIPO. DEL MISMO MODO, NO SE PERMITIRÁ EL CONSUMO DE TABACO Y PRODUCTOS RELACIONADOS, TANTO EN ESPACIOS INTERIORES COMO EXTERIORES.



TAMBIÉN QUEDA PROHIBIDO LA INTRODUCCIÓN DE CUALQUIER BEBIDA ALCOHÓLICA, ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, ESTIMULANTES, SUSTANCIAS ANÁLOGAS O ESTAR BAJO SUS EFECTOS



QUEDA IGUALMENTE PROHIBIDO INTRODUCIR CÁMARAS DE TV O MICRÓFONOS PROFESIONALES, SALVO QUE SE DISPONGA DE AUTORIZACIÓN DEL CLUB.



SEGÚN EL RD 203/2010, EN SU ARTÍCULO 17, CADA ESPECTADOR DEBE PORTAR SU PROPIA ENTRADA, EXPEDIDA A TÍTULO INDIVIDUAL. POR TANTO QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL ACCESO AL RECINTO CON NIÑOS EN BRAZOS SIN ENTRADA, DENEGANDO EL ACCESO AL QUE ASÍ LO INTENTE.



LOS SEÑORES ESPECTADORES QUE PORTEN UNA ENTRADA O UN ABONO TENDRÁN ACCESO EXCLUSIVAMENTE A LA LOCALIDAD QUE SE RESEÑA EN EL ANVERSO DE LOS MISMOS, NO PUDIENDO ACCEDER A ZONAS O LOCALIDADES DIFERENTES.



SEGÚN EL RD 2816/1982, EN SU ARTÍCULO 59, NO SE PERMITE EL ACCESO AL RECINTO CON OBJETOS VOLUMINOSOS, CARRITOS DE NIÑOS U OTROS OBJETOS QUE PUDIESEN CONSTITUIR UN OBSTÁCULO EN CASO DE EVACUACIÓN.



DURANTE EL CONTROL DE ACCESOS AL RECINTO, LAS PERSONAS QUE DESEEN ABANDONAR EL RECINTO TENDRÁN PERMISO PARA HACERLO, ADVIRTIENDO QUE, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, Y DADO QUE EL CLUB NO ESTÁ OBLIGADO A PERMITIR LA RE-ENTRADA, SERÁ POTESTAD DEL CLUB AUTORIZARLA SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS.



LOS SEÑORES ESPECTADORES QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA SÓLO PODRÁN ACCEDER A LAS ZONAS DEL RECINTO HABILITADAS AL EFECTO (CON LA CORRESPONDIENTE ENTRADA DE LA ZONA) Y A LAS CUALES SE ACCEDE POR ACCESO CALLE FELIPE II. SE LES PODRÁ POR TANTO DENEGAR EL ACCESO AL RECINTO SI, AUN DISPONIENDO DE UNA ENTRADA VÁLIDA PARA EL PARTIDO, ÉSTA NO ES DE ESA ZONA.

**TAQUILLAS DE
INCIDENCIAS**

TAQUILLAS WIZINK CENTER / CALLE FELIPE II